



**MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A
FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO, 04 DIC 2020

DECRETO N° P 2484

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.956 de fecha 30.12.2019, establece orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.800 de fecha 26.11.2020, específicamente en el cargo de alcalde.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la AFP CAPITAL de fecha 02 de diciembre 2020 de 2020, el cual consta que Doña María Elena Álvarez Machuca, registra un total de 240 meses de cotizaciones, el cual corresponde a 20 años.

DECRETO:

- I. **RECONÓCESE**, a la funcionaria municipal, Doña María Elena Álvarez Machuca, cédula nacional de identidad N° Escalafón Administrativo, asimilada al Grado 14° el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de **25 días hábiles al año a conta del año 2021**, por tener 271 meses de servicio como dependiente, equivalente a 20 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PFMM/U.C./ym.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)



MARÍA C. GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

